



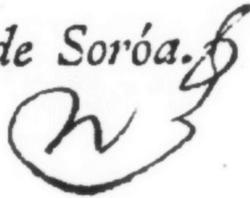
Por la decimatercia Junta de las Generales, celebradas en la Noble y Leal Villa de Deva el año de 1792, se hizo un Acuerdo del tenor siguiente.

„ Con este motivo, resolvió tambien la Junta,
„ que las Republicas participen á la Diputacion
„ Ordinaria para el dia 1.º de Junio de cada año,
„ los Sugetos, á quienes hubieren conferido sus Po-
„ deres para la asistencia á las Juntas Generales,
„ con sus Nombres, y Apellidos, para que se de
„ cuenta de ello á la Diputacion Extraordinaria
„ preparatoria, y ésta de una razon á los Señores
„ Diputados Generales de Partido, para que avi-
„ sen á la Diputacion antes de la Junta, si en los
„ Pueblos de sus respectivos Partidos hubiere al-
„ gun Sugeto, que podrá causar algun embarazo
„ á la Junta General; y si despues de haber otor-
„ gado el Poder, tuviere alguna Republica moti-
„ vo de variar alguno, ó algunos de sus Caballe-
„ ros Procuradores, lo avise tambien á la Dipu-
„ tacion ordinaria.

Y no habiendo los Pueblos comunicado hasta
aora los nombramientos de los Caballeros, que ha-
bràn de acudir, por su parte, respectivamente á
la Junta de Segura, hé creído conveniente recor-
darles este Decreto, á fin de que se sirvan dispo-
ner

nér se le dé el debido cumplimiento: Por lo qual espero de la atencion, y puntualidad de Vm. cuidará de nombrar luego que reciba esta Circular (si ya no lo hubiese hecho) uno, ó dos Sugetos del mayor respeto é instruccion, y del mas acreditado zelo al mejor Servicio del REY, y bien del País, para que asistan en su Nombre al citado Congreso, dandome inmediatamente puntual aviso de los Sugetos en quienes hubiese recaído el nombramiento, segun se previene en el preinserto Decreto; bajo la inteligencia, de que tengo convocada la Diputacion Extraordinaria preparatoria para el dia 8 del proximo mes.

Nuestro Señor guarde á Vm. muchos años. De mi Diputacion: En la M. N. y M. L. Ciudad de S. Sebastian de Mayo de 1796.

Don José de Soróa. 

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa.

Don Matéo de Heriz 

N. y d. villa de Vergara

M. V. y M. L. Prov. de Guayaquil?

P. D.

V. E. mio. He nombrado por

Notariendo me... Caballeros... Tulcan, J...
didar para la ven... Sabias de...
en el vino, por... para que asistan...
haberlas perdidas... a la Junta...
en las Zonas... a la US...
que hizo el...
ningo en mi... Segura, y se lo abis...
blacion, suplico...
a V. S. me diga... de lo que proviene...
si hay Padrones... Circular del...
en su Archivo...
y a donde a...
re, en tal caso...
para que sean...
con arreglo a...
la que me fal...
en... 2 de

V. E. que a U. S. D. D. 1796.
Demi Arme...
Como veros:
Mayo a 1796.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

a

M. V. y M. L. Proo. de Guip^a

Mi 8^a mis. Con el oficio que pare a V. S.
con fecha del 2, participando el nombre
presente de los Caballeros Escuderos

que constituyen común representación a la
Junta de Navarra, se envia en expresada p^a

decurado, que en los Reales de Navarra
actual M^{te} es Capitan de Navarros

de la M^{te} Armada: Lo que expone a V. S.

p^a su inteligencia.

Via 8^a mis a V. S. en 9 de
de mayo de 1796

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in cursive.

Main body of handwritten text in cursive script, consisting of several lines of text that are difficult to decipher due to fading and bleed-through.

Handwritten characters or symbols on the right edge of the page, possibly from the adjacent page.

4

merada en este congreso extraordinario, de la ad-
-vertencia que me hace vñ en su oficio, de que d.
Jose Xavier de Zuloeta uno de los Caballeros Procuradores
que tiene vñ. nombrado para concurrir en su represen-
-tacion á la proxima Junta gral de Segura, es
Capitan de Fragata de la Real Armada; me
parece, que arreglándose el referido Zuloeta al
traje que llevaban los demas apoderados, no habia
inconveniente, en que asista á la referida Junta
gral; pero no conformándose en ello aquel Caballero,
desexa vñ. nombrar otro en su lugar: lo que
participo avñ. para su gobierno; deseando, que
N. S. que avñ. m.º a.º. D.ª. Diputacion ex-
traordinaria En la vñ. N.º y M.ª. L. Ciudad de
San Sebastian 8.º de Junio de 1796.

Don José de Sosa

Por la M. N.º y M.ª. L. Provincia de Guipuzcoa

N.º y L. Villa de Bergara.

Don Juan de

Henao